traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los términos siguientes:

En el artículo único (pág. núm. 14.266), donde dice:

«Se convoca el Premio Andalucía de Medio Ambiente 2001 con arreglo a las siguientes Bases».

Debe decir:

«Se convoca el Premio Andalucía de Medio Ambiente 2000 con arreglo a las siguientes Bases».

En la Base 6.ª (pág. núm. 14.266), donde dice:

«El fallo del Jurado, que será irrecurrible en vía administrativa, se producirá en el plazo máximo de un mes, a contar desde la finalización del plazo de admisión de solicitudes, y se hará público mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente».

Debe decir:

«El fallo del Jurado, que será irrecurrible en vía administrativa, se producirá en el plazo máximo de un mes, a contar desde la finalización del plazo de presentación de candidaturas, y se hará público mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente».

En su virtud, vistas las rectificaciones efectuadas, el plazo de 30 días hábiles para la presentación de candidaturas establecido en la Base 4.ª de la Orden de 24 de julio de 2001, por la que se hace pública la VI Convocatoria del Premio Andalucía de Medio Ambiente, se contará desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden de corrección de errores en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de septiembre de 2001.- P.A., La Viceconsejera (Decreto 179/2000, de 23.5), M^a Isabel Mateos Guilarte.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 28 de agosto de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a: Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estas Becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución. En todo caso los solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

Carácter de las becas: La concesión de una Beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de la beca, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 11 de la LRU (Ley 11/1983, de 25 de agosto) o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Es obligación del becario comunicar a la Universidad de Granada la obtención de las mismas durante el período de vigencia de la beca, las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad de Granada.

En el supuesto de que las becas sean homologadas en los términos previstos en los estatutos de la Universidad de Granada, los becarios podrán realizar colaboraciones docentes relacionadas con su trabado de investigación orientadas a completar su formación docente e investigadora, tuteladas por el Departamento receptor hasta un máximo de 90 horas anuales durante cada curso académico, sin que ello suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad de Granada, y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Voluntariedad por parte del interesado.
- Informe favorable del Departamento en que se integre el becario.
- Conformidad del Vicerrector de Investigación y del Vicerrector de Ordenación Académica.

El órgano competente de la universidad extenderá certificación de la docencia impartida por el becario al término de su realización.

Objetivo de las becas: Posibilitar la formación investigadora y en su caso docente del becario, bajo la dirección del investigador responsable.

Cuantía de las becas: La cuantía de las Becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 40.000 ptas. mensuales para una dedicación de 15 horas semanales y 110.000 ptas. mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las Becas implicarán además obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible en su caso al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que se acredite que no disponen de ningún tipo de cobertura por el Sistema Nacional de Seguridad Social o equivalente, nacional o extranjero.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las Becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones, salvo que en ésta se especifique otra fecha, y siempre que el Grupo o Proyecto convocante acredite la disponibilidad presupuestaria para hacer frente al pago de las mismas.

Duración de las becas: La duración de las Becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la Beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener Becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será asimismo de cuatro años.

Las renuncias a las becas deberán presentarse ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca durante los primeros cinco meses de la beca, el investigador responsable podrá solicitar al Vicerrectorado de Investigación la sustitución del becario por el candidato que quedó como suplente.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum Vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración. La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
 - Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes. La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación.
- Ilmo Sr. Secretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

En las becas gestionadas a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) se sustituirá el miembro de la Comisión de Investigación por el Director de la OTRI.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación.

Granada, 28 de agosto de 2001.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

1 beca de Investigación con cargo al Contrato núm. 1870

Investigador responsable: Don Alberto Fernández Gutiérrez

Funciones del becario: Desarrollo de nuevas fases sensoras luminiscentes para la medida de hidrocarburos aromáticos policíclicos en ambientes urbanos mediante la utilización de sensores de fibra óptica.

Requisitos de los candidatos: Licenciatura en Ciencias Químicas, especialidad en Química Analítica.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 120.000 ptas./721,22 euros.
 - Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogables).

Criterios de valoración:

- Conocimientos de inglés e informática.
- Número y calidad de publicaciones.
- Comunicaciones en congresos y cursos realizados relacionados con la Química Analítica.
 - Experiencia en el uso de instrumentación analítica.
 - Experiencia en laboratorios analíticos.
 - Experiencia en técnicas luminiscentes moleculares.
 - Experiencia práctica en desarrollo de sensores.
 - Tesina de Licenciatura en el área de Química Analítica.

Miembros de la Comisión:

- Don Alberto Fernández Gutiérrez.
- Don Antonio Segura Carretero.

ANEXO II

2 becas de Investigación con cargo al Grupo «Física y Fluidos y Biocoloides. FQM-115»

Investigador responsable: Doña María José Gálvez Ruiz. Funciones del becario: Participación en labores que se desarrollan en el citado grupo.

Requisitos de los candidatos: Estar en posesión de una licenciatura universitaria.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 90.000 ptas./540,92 euros.
 - Horas semanales: 25 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses (prorrogables).

Criterios de valoración: Concurso de méritos. Miembros de la Comisión:

- Doña M.ª José Gálvez Ruiz.
- Don Roque Hidalgo Alvarez.

ANEXO III

1 beca de Investigación con cargo al INTAS97-30950

Investigador responsable: Don Juan Julián Merelo Guervós.

Funciones del becario:

- Desarrollo de software de redes neuronales y algoritmos genéticos.
 - Desarrollo de aplicaciones en Internet.

Requisitos de los candidatos: Licenciatura en Informática. Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 162.000 ptas./973,64 euros.
 - Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 3 meses.

Criterios de valoración:

- Conocimientos de algoritmos genéticos, especialmente algoritmos genéticos paraletos y otros algoritmos de optimización. Se valorarán especialmente publicaciones relacionadas con el tema, asistencia a cursillos relacionados con el mismo, proyectos fin de carrera relacionados con el mismo y experiencia acreditada en su desarrollo.
- Conocimientos en desarrollo de aplicaciones en Internet. Se valorará la participación en contratos de desarrollo de aplicaciones en Internet y cursos de formación sobre los mismos.
- Experiencia docente, especialmente en temas de desarrollo de aplicaciones en Internet.
- Experiencia en programación de bases de datos, especialmente publicación de bases de datos en Internet.
 - Experiencia en desarrollo de software.

Miembros de la Comisión:

- Juan Julián Merelo Guervós.
- Alberto Prieto Espinosa.

RESOLUCION de 29 de agosto de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público contratos de investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Forma de provisión: La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y currículum, y los específicos detallados en el Anexo correspondiente.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estos Contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Carácter del contrato: Los contratos se realizarán bajo la modalidad de «contrato de trabajo para obra o servicio determinado», al amparo de lo que establece el artículo 15.1.a) del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, y demás normas concordantes.

El disfrute de un contrato, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión del contrato no implica por parte de la Universidad de Granada ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de un contrato es incompatible con el registro en las oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo.

Cuantía del contrato: La cuantía de los contratos está especificada en cada uno de los Anexos. El contrato implicará además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Efecto del contrato: Los contratos surtirán efecto desde la fecha en que se perfeccionen, a través de la firma de los interesados y del Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada, como representante de la misma, por lo que las Comisiones de Valoración no podrán determinarla en sus resoluciones.

Duración del contrato: La duración del contrato será la establecida en el correspondiente Anexo de la convocatoria. Podrán preveerse prórrogas, pero en ningún caso la vigencia del contrato prorrogado podrá exceder la duración del proyecto de investigación al que se adscribe, con el límite máximo de tres años.

El contratado podrá obtener contratos en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo acumulado que podrá disfrutar será, asimismo, de tres años.

Obligaciones del trabajador: Se especificarán en el contrato de trabajo que se suscriba.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los 10 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su currículum vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.

- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
 - Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

En los contratos gestionados a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) se sustituirá el miembro de la Comisión de Investigación por el Director de la OTRI.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación.

Granada, 29 de agosto de 2001.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

2 Contratos de Investigación con cargo al Proyecto de Investigación «Estabilidad, agregación y propiedades dieléctricas de dispersiones coloidales. MAT2000-1550-C03-01»

Investigador responsable: Don José Callejas Fernández. Funciones del contratado: Desarrollo de alguno de los objetivos que figuran en el mencionado Proyecto de Investigación.

Requisitos de los candidatos: Estar en posesión de alguna licenciatura universitaria.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 67.255 ptas./404,21 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
 - Horas semanales: 15 horas.
 - Duración: 6 meses (prorrogables).

Criterios de valoración: Currículum vitae. Miembros de la Comisión:

- Don Roque Hidalgo Alvarez.
- Don José Callejas Fernández.

ANEXO II

1 Contrato de Investigación con cargo al Proyecto 1FD-0306 «Investigación sobre alimentos funcionales: Nuevos valores y óptica relacional»

Investigador responsable: Don Teodoro Luque Martínez. Funciones del contratado: Colaboración en las tareas necesarias para la consecución de los objetivos del proyecto, en concreto: Recopilación y examen de información secundaria, participación en trabajos de campo, codificación de cuestionarios, análisis de datos, etc.